



Cerro Sombrero, 27 de marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 097/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Servicio de mantenimiento de vehículo municipal TDWH-27
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se solicitó la contratación de servicio de mantenimiento de vehículo municipal Mercedes Sprinter 417 CDI PPU TDWH-27, que ya ha cumplido un año de su compra y por ende se debe realizar su primera mantención, continuando así la garantía propia de la marca.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 71, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa con publicidad, *Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.*
- 4) Que, se requiere contar con el servicio de mantenimiento del vehículo Mercedes Sprinter 417 CDI PPU TDWH-27, considerando repuestos y filtros, junto con la mano de obra en servicio técnico autorizado. La contratación del servicio necesariamente debe ser compatibles con el vehículo señalado para poder asegurar su correcto funcionamiento y continuidad de garantía, medida que cumple a cabalidad los productos y servicios presentados en la cotización del proveedor.
- 5) Que, el proveedor KAUFMANN S.A., RUT 92.475.000-6 presentó un presupuesto por servicio de mantenimiento de vehículo municipal Mercedes Sprinter 417 CDI PPU TDWH-27, por un valor total de \$764.105.
- 6) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.





- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.
- 9) Que, con fecha 27 de marzo de 2025, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 041, por Christian Santana BARRÍA, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en las cuentas:

22-03-001 por un valor de \$212.722

22-04-011 por un valor de \$391.566

22-06-002 por un valor de \$159.817

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 7 letra a) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de mantenimiento de vehículo municipal Mercedes Sprinter 417 CDI PPU TDWH-27.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de mantenimiento de vehículo municipal TDWH-27", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Servicio de mantenimiento de vehículo municipal TDWH-27

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 417 CDI PPU TDWH-27. CONSIDERA REPUESTOS, ACEITES E INSUMOS NECESARIOS.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$764.105.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes





- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$764.105.- IVA incluido, a nombre de KAUFMANN S.A., RUT 92.475.000-6, para la contratación de servicio de mantención de vehículo municipal Mercedes Sprinter 417 CDI PPU TDWH-27.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a través de GESTIÓN INTERNA imputando en las cuentas:

- 22-03-001 por un valor de \$212.722
- 22-04-011 por un valor de \$391.566
- 22-06-002 por un valor de \$159.817

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

MPYLC/GAC/JVH/vgb

